



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00040-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho contestación de la demanda y poder allegado por el Dr. **FABIAN ENRIQUE MALDONADO DELGADO**, para actuar en representación de los intereses y derechos de la demandada **MARIA LEONISA SUAREZ DE PULGARIN**, (No. 06 del expediente digital C1).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado **ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor **FABIAN ENRIQUE MALDONADO DELGADO**, identificado con **C.C.# 13.514.098** de Bucaramanga y **T.P.# 223.254** del C.S. de la J., correo electrónico: fabianmaldonado30@hotmail.com; como apoderada de la demandada **MARIA LEONISA SUAREZ DE PULGARIN**; en los términos conferidos en el poder allegado de manera virtual el día 24/11/2021.

Advertir al apoderado de la demandada que los términos para contestar la demanda se contabilizaran a partir del día en que se notifique el auto “que le reconoce personería”. Lo anterior de conformidad con el Inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

La contestación de la demanda contestada anteriormente no tiene validez, a excepción que el apoderado se ratifique en la misma al momento de contestar la demanda.

SEGUNDO: TENER a **MARIA LEONISA SUAREZ DE PULGARIN**, identificado con **C.C.# 21.861.796** expedida en Maceo (Antioquia); notificada por Conducta Concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09 de febrero de 2021, a partir a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 301 del C.G. del P.

TERCERO: REMITIR en forma inmediata el link del expediente digital para su consulta.
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErYByMNOG5pKITc7_CilwFUBPPsUjUcKqzEqE4lGRvgNhQ?e=xEL8e5

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO